

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

CVE-2021-10136 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 5/2021. Expediente 518/2021.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo precepto, y artículo 20.3, en relación con el 28.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 9 de noviembre de 2021, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 5/2021 de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a bajas o anulaciones de otras partidas del presupuesto de gastos no comprometidas y con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales; que afectan al vigente presupuesto de esta Corporación, de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

Aplic. presupuestaria	Descripción	Supl. Crédito
2021/0/334/625/01	Adecuación espacios para salón de actos en edificio anexo al Ayuntamiento en Villabáñez.	132.500,00 euros

TOTAL MODIFIC. CRÉDITO: 132.500,00 EUROS.

FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas y con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Dichas formas de financiación corresponden al siguiente detalle:

BAJAS EN PARTIDAS DE GASTOS

Aplic. presupuestaria	Descripción	Bajas o anulaciones
2021/0/342/600/01	Compra terreno	83.725,61 euros.

ALTAS EN PARTIDAS DE INGRESOS

Aplic. presupuestaria	Descripción	Importe
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales.	48.774,39 euros.

TOTAL MODIFIC. CRÉDITO: 132.500,00 EUROS.

VIERNES, 17 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 241

Contra el acuerdo inicial de aprobación del presente expediente, considerado definitivo en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según dispone el artículo 171.1 del citado Real Decreto.

Villabáñez (Castañeda), 10 de diciembre de 2021.

El alcalde,

Santiago Mantecón Laso.

[2021/10136](#)